

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Exp. Verbal (C.E.C.M.R.). 73168-31-84-001-2020-00098-01

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Sala Civil- Familia Unitaria del Honorable Tribunal Superior de Ibagué, en auto del pasado dieciocho (18) de mayo del corriente año /2.021), la cual aparece a folios 37 a 38 del expediente.

En consecuencia, una vez ejecutoriado este auto, dése cumplimiento a lo dispuesto en el auto de fecha 5 de marzo de 2021, que decreto la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase.



Jorge Enrique Manjarres Lombana
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral. Tol.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. _____, hoy _____. (C.G.P., art. 295).
WILLIAM LAMPREA LUGO Secretario